



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

## DECRETO

Número: 1451/2019 Fecha: 05-08-2019

### DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, MUJER, DROGODEPENDENCIAS, IGUALDAD Y FAMILIA DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDA AL ALQUILER (CURSO ESCOLAR 2019/2020) PROMOVIDO POR AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE.

**Núm. expediente:** EDU/2019002564

**Fecha:** 12 /07/2019

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES

1º.- Visto que con fecha 31 de agosto de 2016, por acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada las Bases Reguladoras para la concesión de "Bases Reguladoras de ayudas al alquiler para estudiantes universitarios, ciclos formativos de grado medio y superior", y publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 134 de fecha 07 de noviembre de 2016.

2º.- Visto que con fecha 4 de julio de 2019, por Providencia de la Concejalía Delegada de Educación acordó iniciar los trámites administrativos para la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones.

3º.- Visto el informe de la Secretaria general sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

4º.- Visto que con fecha 11 de julio de 2019, se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

5º.- Visto que consta documento de retención contable nº220190012621, de fecha 05 de julio de 2019, por importe de 40.000,00 euros.

En consideración de dichos antecedentes y fundamentos de derecho, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número 1183/2019 de veintiocho de junio de dos mil diecinueve,

#### III. RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, de las "Ayudas económicas al alquiler para estudiantes

Página 1 de 4



Firmado: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE Fecha :15/08/2019 23:31:07

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2BCFB8D60263C928CF578AADA6B15A50EF1AC1D2 en la siguiente dirección <https://sede.santiagodelteide.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

**Firmantes:**

GARCIA PEREZ MARIA JOSE

CONCEJAL DELEGADO

05-08-2019 13:10

TOSCO GARCIA ARCEO MANUEL

ASIENTO 1451/2019. DECRETOS

05-08-2019 13:38

TOSCO GARCIA ARCEO MANUEL

SECRETARIO

05-08-2019 13:38



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

universitarios, ciclos formativos de grado medio y superior" para el curso escolar 2019/2020, de conformidad con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Suministrar a la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos

## ANEXO

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE "AYUDA AL ALQUILER PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR", CURSO 2019/2020

#### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica "Reguladores de Subvenciones de Ayudas al alquiler para estudiantes universitarios, ciclos formativos de grado medio y superior", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº134 de fecha 07 de noviembre de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### 2. Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2019.0.326.480000.01 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 40.000,00 euros.

#### 3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar los gastos al alquiler para estudiantes de enseñanzas postobligatorias de carácter público durante el curso académico 2019/2020

#### 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria los alumnos/as en quienes concurren las siguientes circunstancias:

	<b>Firmado: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE</b> Fecha :15/08/2019 23:31:07 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2BCFB8D60263C928CF578AADA6B15A50EF1AC1D2 en la siguiente dirección <a href="https://sede.santiagodelteide.es/">https://sede.santiagodelteide.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
<b>Firmantes:</b>		
GARCIA PEREZ MARIA JOSE	CONCEJAL DELEGADO	05-08-2019 13:10
TOSCO GARCIA ARGO MANUEL	SECRETARIO	05-08-2019 13:38
		ASIENTO 1451/2019. DECRETOS 05-08-2019 13:38



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

1. - Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España y figurar empadronados con una antigüedad de al menos seis meses.

2.- Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas al alquiler previstas en estas bases, aquellas personas que estando empadronados en el municipio, con una antigüedad de al menos seis meses, se encuentren realizando alguna de las enseñanzas especificadas en el apartado 3 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

3.- Se entiende por beneficiario el solicitante de la ayuda en el caso de mayoría de edad, en caso de minoría de edad se extenderá a los tutores legales.

### 5. Órgano competente para la instrucción y resolución.

Se designa como órgano instructor del expediente a la Concejalía de Educación.

El órgano competente para resolver será el Alcalde, de conformidad con el artículo 185 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia para la disposición de gastos, y la Disposición Adicional 2ª y 3ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 08 de noviembre.

### 6. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar a través de la sede electrónica municipal, con DNI electrónico o certificado digital y de forma presencial en el Registro General de este Ayuntamiento, en el modelo que figura como Anexo y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de QUINCE naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

### 7. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de TRES meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### 8. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la

	<b>Firmado: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE</b> Fecha :15/08/2019 23:31:07 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2BCFB8D60263C928CF578AADA6B15A50EF1AC1D2 en la siguiente dirección <a href="https://sede.santiagodelteide.es/">https://sede.santiagodelteide.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
<b>Firmantes:</b>		
GARCIA PEREZ MARIA JOSE	CONCEJAL DELEGADO	05-08-2019 13:10
TOSCO GARCIA ARGO MANUEL	SECRETARIO	05-08-2019 13:38
		ASIENTO 1451/2019. DECRETOS 05-08-2019 13:38



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 9. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios de valoración de solicitudes serán los establecidos en el apartado 5 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

### 10. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo manda y firma la Concejala Delegada del Área de Educación, Mujer, Drogodependencias, Igualdad y Familia, Dña. María José García Pérez, de lo que como Secretario D. Argeo Manuel Tosco García, doy fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, firmas y fechas electrónicas.

	<b>Firmado: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE</b> Fecha :15/08/2019 23:31:07 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2BCFB8D60263C928CF578AADA6B15A50EF1AC1D2 en la siguiente dirección <a href="https://sede.santiagodelteide.es/">https://sede.santiagodelteide.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico		
<b>Firmantes:</b>				
GARCIA PEREZ MARIA JOSE	CONCEJAL DELEGADO	05-08-2019 13:10	TOSCO GARCIA ARGO MANUEL	ASIENTO 1451/2019. DECRETOS 05-08-2019 13:38
TOSCO GARCIA ARGO MANUEL	SECRETARIO	05-08-2019 13:38		